República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA AVENIMIENTO Y ORDENA PAGO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 2453 /

PARRAL, 11 MAY 2023

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

e) Declaración de Asunción de funciones, efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.

f) La demanda laboral por declaración de despido injustificado o carente de causa legal y cobro de prestaciones e indemnizaciones laborales, caratulada *"NORAMBUENA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"*, RIT N°O-6-2022, Llevada ante el Juzgado de Letras de Parral.

g) Acta Audiencia Juicio por declaración de despido injustificado o carente de causa legal y cobro de prestaciones e indemnizaciones laborales, de fecha 19 de abril de 2023, en causa laboral seguida ante el juzgado de Letras de Parral, caratulada *"NORAMBUENA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"*, RIT N°O-6-2022

h) La Autorización Unánime del Honorable Concejo Comunal de Parral para avenimiento en causa laboral, caratulada *"NORAMBUENA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"*, RIT N°O-6-2022, del Juzgado de Letras de Parral, otorgada en sesión ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero de 2023.

i) La resolución judicial de fecha 09 de mayo de 2023, en causa laboral caratulada *"NORAMBUENA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"*, RIT N°O-6-2022, Por la cual se aprueba la conciliación en audiencia de fecha 19 de abril de 2023, entre las partes del referido juicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, en causa laboral caratulada *"NORAMBUENA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", RIT N°O-6-2022*, se interpuso demanda en contra de la I. Municipalidad de Parral, solicitando, en definitiva: *"tener por interpuesta demanda en Procedimiento de Aplicación General por Nulidad del Despido, Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones Laborales Adeudadas de en contra de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, ya individualizada, a efectos de que US. declare la relación laboral, la continuidad de ésta, la nulidad del despido, que mi mandante fue víctima de un despido injustificado, y que, por ende, se les adeudan las prestaciones indicadas precedentemente, condenando a la demandada a que pague las sumas señalas en el cuerpo de este escrito, todo lo anterior con los reajustes e intereses que por ley corresponda, con las costas de la causa".*

2. Que, siendo notificada la I. Municipalidad de Parral, de la demanda interpuesta, se procedió a contestarla formalmente, solicitando en definitiva por parte del municipio: *"tener por contestada la demanda interpuesta en contra de mi representada, acogerla a tramitación, y, en*

definitiva, rechazar totalmente y en todas sus partes la acción impetrada por Doña Ximena Alfonsina Norambuena Leiva, rechazando la demanda, todo ello con expresa condenación en costas."

3. Que, no obstante lo anterior, en audiencia de juicio efectuada el de fecha 19 de abril de 2023, con el fin de terminar este juicio y evitar la dictación de la Sentencia Definitiva, las partes llegaron a un avenimiento, en los siguientes términos:

> *3.1.- Que la parte demandada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT: 69.130.700-K, representada por los abogados en la presente audiencia don PABLO ENRIQUE MUÑOZ HENRÍQUEZ y don NICOLÁS ALFREDO VALDÉS CASTRO, con el objeto de poner término a la presente causa, sin reconocimiento de los hechos en que se funda la demanda, pagará la suma única y total de $15.000.000.-, a la demandante doña XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA, cédula de identidad N°16.119.301-1.*
>
> *3.2.- Que, dicho pago se realizará en una cuota, pagadero a más tardar al 31 de mayo de 2023, por la suma de $15.000.000.-, mediante transferencia a la cuenta bancaria Banco Itau, a nombre de Servicios Profesionales Soy Honorario Ltda, Rut: 77.673.303-2, cuenta corriente N°225095208, correo electrónico fsanchez@mpya.cl.*
>
> *3.3.- Acuerdan además que el presente avenimiento, está sujeto a la aprobación del honorable concejo municipalidad de la comuna de Parral, circunstancia que será comunicada oportunamente al Juzgado de Letras de Parral, para el conocimiento de la demandante.*
>
> *3.4.- El presente acuerdo tiene el mérito de finiquito para todos los efectos legales.*
>
> *3.5.- Que cada parte pagará sus costas.*

4. Que, de acuerdo con lo mandatado por el artículo 65 letra i) de la ley 18.695, el avenimiento fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023.

5. Que, habiéndose presentado escrito dando cuenta de la aprobación del acuerdo por el concejo municipal, el Juzgado de Letras de Parral con fecha 09 de mayo del 2023 resolvió: "*Atendido el certificado acompañado por la demandada la Ilustre Municipalidad de Parral, téngase por aprobada la conciliación alcanzada por las partes, en audiencia de fecha 19 de abril de 2023."*

6. Que el inciso segundo del artículo 32 de la Ley Nº 18.695 dice que *"La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio. (…)".*

D E C R E T O:

I. **APRÚEBESE**, el avenimiento celebrado por la Municipalidad y la demandante en causa laboral caratulada **"NORAMBUENA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", RIT N°O-6-2022**, del Juzgado de Letras de Parral, arribado con fecha 19 de abril de 2023 y aprobado por el mismo Juzgado, con fecha 09 de mayo del 2023.

II. **APRÚEBESE**, **el pago de $15.000.000.- (quince millones de pesos) a doña XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA,** cédula de identidad N°16.119.301-1, por concepto de avenimiento aprobado por el Juzgado de Letras de Parral, con 09 de mayo del 2023, en una sola cuota de $15.000.000.- (quince millones de pesos) pagadera a más tardar el día 31 de mayo de 2023.

III. **ESTABLÉZCASE:**

i. Que la Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, deberá pagar la suma indicada en el punto anterior **mediante transferencia a la cuenta bancaria Banco Itau, a nombre de Servicios Profesionales Soy Honorario Ltda, Rut: 77.673.303-2, cuenta corriente N°225095208, correo electrónico fsanchez@mpya.cl**

ii. Que dicho pago deberá ser urgentemente tramitado a través del Departamento de Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, de la I. Municipalidad de Parral.

iii. Que, el comprobante de la transferencia deberá ser enviado al correo electrónico ***pablo.munoz@parral.cl***, para ser presentado ante el Juzgado de Letras de Parral, mediante escrito de mera tramitación que de constancia del cumplimiento de la Resolución por parte del Municipio.

iv. Que el Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Parral deberá entregar copias que den fe del cumplimiento de su encargo al Departamento de Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, de la I. Municipalidad de Parral para ser agregado a los Decretos de pago que resulten procedentes.

IV. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Item N°215-26-02-000-000-000 "*Compensación por danos a terc. y/o a la propiedad*", área de gestión (1-1-1) del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, TÓMESE NOTA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

NVC
DISTRIBUCIÓN

1. **COPIA PAPEL:**
   a. Oficina de Partes, I. Municipalidad de Parral
   b. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral
2. **COPIA DIGITAL:**
   a. Interesado, (fsanchez@mpya.cl)
   b. Dirección Jurídica, I. Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
   c. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl)
   d. Departamento de Tesorería, I. Municipalidad de Parral. (patricio.vergara@parral.cl)
   e. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)

ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
NICOLÁS VALDÉS CASTRO	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ